

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 14 de Abril de 1936

NUMERO 7278

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 77, de 13 de Abril, por el cual hacen unas promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

Decreto 78, de 13 de Abril, por el cual nombra a Guillermo Carlos, Telegrafista de Pinogana.

SECCION PRIMERA

Resolución 133, de 13 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Virginia Sierra.

Resolución 134, de 13 de Abril, por la cual conceden licencia a J. Francisco de la Ossa.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 4603, de 13 de Abril, por la cual ordena el registro de una marca de fábrica, a favor de la Compañía Licotera de Panamá.

Certificado 2769, de 13 de Abril, por el cual se hace saber que se ha otorgado el registro de una marca de fábrica, a favor de la Compañía Licotera de Panamá.

Resolución 4604, de 13 de Abril, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de la sociedad denominada Foster McClellan Co.

Resolución 4605, de 13 de Abril, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica expedida a favor de la sociedad denominada The Brantley Company, Limited.

Resolución 4606, de 13 de Abril, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de la sociedad denominada Universal Atlas Cement Company.

Resolución 4607, de 13 de Abril, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de la sociedad denominada Universal Atlas Cement Company.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consultares visitadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 77 DE 1936

(DE 13 DE ABRIL)

por el cual se hacen unas promociones en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Nicanor Almirante, del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, al de Teniente del mismo.

Artículo 2º Promuévese al señor Bartolomé Carrión, del cargo de Sargento del Cuerpo de Policía Nacional, al de Subteniente del mismo Cuerpo.

Artículo 3º Promuévese al señor Antonio Magdaleno, del cargo de Agente del Cuerpo de Policía Nacional, al de Subteniente del mismo Cuerpo.

Artículo 4º Promuévese al señor Aurelio Serracin, del cargo de Sargento del Cuerpo de Policía Nacional, al de Subteniente del mismo Cuerpo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 78 DE 1936

(DE 13 DE ABRIL)

por el cual hacen un nombramiento en el Ramo del Telégrafo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Guillermo Carlos, Telegrafista de Primera Clase de El Real, Pinogana, Pro-

vincia del Darién, en reemplazo de Saulo Herrera, con derecho a sueldo desde el 15 de los corrientes, día en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, Abril 13 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédase a la señorita Virginia Sierra, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Santiago, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 8 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden licencia a un funcionario

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, Abril 13 de 1936.

Concédese 15 días de licencia con sueldo al señor J. Francisco de la Ossa, Juez Superior de la República, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 82-a del Código Judicial.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1936

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Ordenan el registro de una marca de fábrica

RESOLUCION NUMERO 4803

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4803.—Panamá, Abril 13 de 1936.

La Compañía Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad, ha solicitado al Poder Ejecutivo el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un vino oporto que dicha Compañía elabora.

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, llevando cerca de los cuatro bordes de la misma un marco formado por una línea sencilla. Ocupando la mayor parte del cuerpo de dicha etiqueta y en la forma que se encuentra en el facsimile respectivo, se lee la siguiente leyenda: "OPORTO SELECTO. Origen—preparado cuidadosamente a base de vinos importados de España iguales a los que se exportan a Inglaterra. Envejecido en envases adecuados antes de embotellarlo. Manténgase las botellas en sitio fresco". En el margen izquierdo de la etiqueta, se representa un sello y como característica especial, se destaca claramente el dibujo de una campana. Dentro de dicho sello y ocupando el frente de la campana se leen las palabras "BELL BRAND OLD PORT", que, en unión de la campana aludida, forman el distintivo especial de la marca. Debajo de dicho sello se encuentran las palabras "MARCA REGISTRADA".

La etiqueta se imprime en color negro con letras blancas y sello rojo; con la campana y la inscripción sobre la misma en caracteres negros.

La Compañía se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, aplicándola a los productos en la forma que considere más conveniente a sus intereses, y también el derecho de introducirle modificaciones sin que por ello se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Aparte de los distintivos especiales mencionados, que figuran en la marca, en este registro no se concede exclusividad sobre el nombre "OPORTO" que es característico de un vino de cierta clase.

Expidase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Bajo el registro número 2769 se extiende el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2769

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: Abril 13 de 1936. Caduca: Abril 13 de 1946.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4803, de esta misma fecha, una marca de fábrica, de la Compañía Licorera de Panamá, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un vino oporto que dicha Compañía elabora o fabrica en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 10 de Octubre de 1935 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7159 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 15 de Octubre de 1935.

Panamá, Abril 13 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Dicha marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, llevando cerca de los cuatro bordes de la misma un marco formado por una línea sencilla. Ocupando la mayor parte del cuerpo de dicha etiqueta y en la forma que se encuentra en el facsimile respectivo, se lee la siguiente leyenda: "OPORTO SELECTO. Origen—preparado cuidadosamente a base de vinos importados de España, igual a los que se exportan a Inglaterra. Envejecido en envases adecuados antes de embotellarlo. Manténgase las botellas en sitio fresco. En el margen izquierdo de la etiqueta, sobre la representación de un sello y como característica especial, se destaca claramente el dibujo de una campana. Dentro de dicho sello y ocupando el frente de la campana se leen las palabras "BELL BRAND OLD PORT", que, en unión de la campana aludida, forman el distintivo especial de la marca. Debajo de dicho sello se encuentran las palabras "MARCA REGISTRADA". La etiqueta se imprime en color negro con letras blancas y sello rojo; con la campana y la inscripción sobre la misma en caracteres negros. La Compañía se reserva el derecho de usar la marca en todo idioma, color, tamaño aplicándola a los productos en la forma que considere más conveniente a sus intereses, y reservándose el derecho de introducirle modificaciones sin que por ello se altere su carácter distintivo.

Renuevan el registro de unas marcas de fábrica

RESOLUCION NUMERO 4804

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4804.—Panamá, Abril 13 de 1936.

En memorial de fecha 9 de Enero de este año, la sociedad denominada "Poster McClellan Co.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York,

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1936

3

y domiciliada en la ciudad de Buffalo, Nueva York. Estados Unidos de América; en Londres, Inglaterra, y en la ciudad de Sydney, Australia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica, hecho en esta República el día 8 de Febrero de 1906, bajo el número 32, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 8 de Enero 14 de 1916, y después a su segundo vencimiento por Resolución número 1534 de Enero 25 de 1925.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 8 de Febrero de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Foster McClellan Co.", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Buffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 4805

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4805.—Panamá, Abril 13 de 1936.

En memorial de fecha 14 de Octubre de 1935, la sociedad denominada "The Erasmus Company, Limited", domiciliada en la ciudad de Warrington, Condado de Lancashire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 11 de Noviembre de 1915, bajo el número 170, y renovada a su vencimiento por Resolución número 1472, de Octubre 14 de 1925.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 11 de Noviembre de 1935, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The Erasmus Company, Limited", domiciliada en la ciudad de Warrington, Condado de Lancashire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 4806

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4806.—Panamá, Abril 13 de 1936.

En memorial de fecha 4 de Diciembre de 1935, la sociedad denominada "Universal Atlas Cement Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 3 de Enero de 1916, bajo el número 185, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1502, de Diciembre 4 de 1925.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 3 de Enero de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Universal Atlas Cement Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 4807

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4807.—Panamá, Abril 13 de 1936.

En memorial de fecha 4 de Diciembre del pasado año, la sociedad denominada "Universal Atlas Cement Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 3 de Enero de 1916, bajo el número 186, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1503 de Diciembre 4 de 1925.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 3 de Enero de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Universal Atlas Cement Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1935

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FÁBRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito para la Sociedad Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera (Cádiz) España, el registro de una marca de fábrica para distinguir alcoholes, aguardientes, coñacs y licores, consistente en una etiqueta con los siguientes elementos distintivos: "La casa Pedro Domecq tiene por norma desde su fundación, en 1730, no concurrir con sus productos a ninguna Exposición nacional ni extranjera—un escudo—EXTRA—Pedro Domecq—Jerez de la Frontera—Marca Registrada".

LA CASA PEDRO DOMEQ TIENE POR NORMA DESDE SU FUNDACIÓN EN 1730 NO CONCURRIR CON SUS PRODUCTOS A NINGUNA EXPOSICIÓN NACIONAL NI EXTRANJERA



Extra

Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

Se aplica a los envases y empaques de los productos en toda manera conveniente, en formas, tamaños y colores variados, sin alterar los distintivos expresados.
(Anexos reglamentarios).

Panamá, Junio 30 de 1935.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Octubre 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Pido el registro a favor de la Sociedad Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera (Cádiz) España, de una marca de fábrica para distinguir alcoholes, aguardientes, coñacs y licores, consistentes en una etiqueta con los siguientes elementos distintivos: "La casa Pedro Domecq tien por norma desde su fundación, en 1730, no concurrir con sus productos a ninguna Exposición nacional ni extranjera—un escudo—Dos Cepas y su representa-

LA CASA PEDRO DOMEQ TIENE POR NORMA DESDE SU FUNDACIÓN EN 1730 NO CONCURRIR CON SUS PRODUCTOS A NINGUNA EXPOSICIÓN NACIONAL NI EXTRANJERA



Dos cepas

Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

ción—Pedro Domecq—Jerez de la Frontera—Marca Registrada".

Se aplica a los envases y empaques de los productos en toda manera conveniente, en formas, tamaños y colores variados, sin alterar los distintivos expresados.

(Anexos reglamentarios).

Panamá, Junio 30 de 1935.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Octubre 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Pido el registro a favor de la Sociedad Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera (Cádiz) España, de una marca de fábrica para distinguir alcoholes, aguardientes, coñacs y licores, consistentes en una etiqueta con los siguientes elementos distintivos: "La casa Pedro Domecq tiene por norma desde su fundación en 1730, no concurrir con sus productos a ninguna Exposición nacional ni extranjera—un escudo—Tres cepas y su representa-

LA CASA PEDRO DOMEQ TIENE POR NORMA DESDE SU FUNDACIÓN EN 1730 NO CONCURRIR CON SUS PRODUCTOS A NINGUNA EXPOSICIÓN NACIONAL NI EXTRANJERA



Tres cepas

Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

ción—Pedro Domecq—Jerez de la Frontera—Marca Registrada".

Se aplica a los envases y empaques de los productos en toda manera conveniente, en formas, tamaños y colores variados, sin alterar los distintivos expresados.

(Anexos reglamentarios).

Panamá, Junio 30 de 1935.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Octubre 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1936

5

RELACION
de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 442 Y 443
(Día 12 de Abril)

Sing Kee & Cia., telas de seda, 3 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	B. 302.94	Félix B. Maduro, brillantina, polvo de talco, sales de baño, 383 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	2.467.30
Sing Kee & Cia., mantasucia, 10 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por	426.22	C. Drysdale, un par de zapato de cuero de mujer, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	1.00
Julio Anzola, alfalfa, 500 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	300.10	Giovanni Janini, floreros, vasos de vidrio, artículos de cerámica, 12 bultos, por vapor Santa Rita, de Génova, por	462.97
Rodolfo Endara, afrecho de trigo, 532 bultos, por vapor Cacique, de Lima, por	302.53	Kardoski y Ghitis, telas de seda, 5 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	379.64
Dalipsingh & Bros., telas, camisas, pijamas de seda, 4 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	686.97	George Sec, machetes, 30 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	207.00
M. L. Castel, camisas de algodón, 5 bultos, por vapor Eidsvold, de Kobe, por	309.72	Julio Vos, remolachas, coliflor, lechugas, 14 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	33.50
Panamá Dental Depot., vasos de papel, 14 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	101.05	David Frank & Cia., lechugas, repollos, apio, manzanas, huevos, 160 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	238.12
Yee Hop & Cia., dril de algodón, 3 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Nagoya, por	314.87	A. Jacob, relojes, jarras esmaltadas, plumas de fuente, 28 bultos, por vapor Asuka Marú, de Kobe, por	644.21
Canal Agencies, molduras, botones de fantasia, mecedoras, 12 bultos, por vapor Agira, de Hamburgo, por	621.17	Legación Británica, gabinete de acero, papelería de uso, 2 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	47.87
H. Verhelts, jeringas, botellas, pezones, sondas de goma, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	63.95	George Sec, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Lechmonar, de San Francisco, por	449.00
Ezra Dabah & Cia., telas de seda, dril, hilo de algodón, 10 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	636.21	Fat & Cia., sardinas, 40 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	58.00
Mueblería Gómez, fonógrafos, partes de fonógrafos, agujas, 9 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	87.60	Armour & Cia., manta, 200 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	8.528.50
Luis Sánchez Co., machetes, tijeras, 19 bultos, por vapor Agira, de Hamburgo, por	145.50	Homsamy Azrack, telas de algodón, 7 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Osaka, por	524.34
Ezra Dabah & Cia., telas de seda, camisas de seda, sombreros, 85 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	6.165.77	Trate Bros, becerros para calzado, 1 bulto, por vapor Bochum, de Hamburgo, por	236.57
Ezra Dabah & Cia., telas de seda, sobrecamas de seda, camisas de algodón, 54 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	3.349.40	Y. Amano & Cia., telas de rayón, 4 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Kobe, por	493.74
Kwong Mee Long Cia., cebollas, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	47.00	Y. Amano & Cia., telas de rayón, 6 bultos, por vapor Kobe, por	475.54
Horna Hnos., balanzas, colchas, planchas eléctricas, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	214.59	Ezra Dabah & Cia., telas de algodón, 25 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Yokohama, por	1.983.32
Félix B. Maduro, carteras, pijamas, telas de seda, chinelas, 8 bultos, por vapor Eidsvold, de Yokohama, por	2.071.51	Panamá Furniture, esteras de paja, 4 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Osaka, por	30.80
Félix B. Maduro, agua de tocador, de colonia, tónico, perfumes, 49 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	4.211.87	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, transformador, pintura, barniz, 39 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.346.62
		Compañía Panameña de Fuerza y Luz, grasa lubricante, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	120.93
		J. Mahn, estufas de kerosin, cuchillas, pletas, etc., 19 bultos, por vapor Deuchland, de Hamburgo, por	369.19
		The Hennequey Co., papas, 400 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	1.120.00

GACETA OFICIAL

Se publican todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON EJIET

OFICINA: ADMINISTRACIÓN:
Calle 11 Oeste No. 2—Teléfono 10513. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aduana de Correos, Número 137. Secretaría de Hacienda. «Tercero»

SUSCRIPCIONES MENSUALES

En la República de Panamá: B.O.T.—En el extranjero: B. 1 en donde bas
que pagar franqueo

Valor del número suelto: \$0.45 —Valor del número atrasado \$0.61

Fidante Bros & Sons, mangueras, colchones, fulminantes, etc., 56 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	690.43	Y. Amato, zapatillas de lona y goma para niños, etc., 35 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	1.165.62
Fidante Bros & Sons, lejía, cebada, vinagre, carburo, etc., 279 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	1.502.65	Daniel de Castro Sucesores, plancha de marmol para tumba, 1 bulto, por vapor Dams-terdijk, de Londres, por	160.28
El Corte Inglés, tela de algodón y lino, 2 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	847.35	United Motor Co., autos, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	834.83
León Nahmad, camisas de poplin, telas y camisetas, 9 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por	675.61	United Motor Co., auto, 1 bulto por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	438.23
A. Jacobs, mamones de caucho, frascos de tinta, 11 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Yokohama, por	102.65	United Motor Co., auto, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	345.68
El Corte Inglés, tela de algodón de color, 1 bulto, por vapor American Shipper, de Liverpool, por	233.11	United Motor Co., auto, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	433.23
El Corte Inglés, crash de lino puro (drill), 2 bultos, por vapor American Shipper, de Liverpool, por	1.205.57	United Motor Co., auto, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	693.37
Manuel Preciado, preparación de Wampole, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	76.50	Lyons Hardware Co., limas, lampazos, herraduras, pez rubia, 16 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	366.83
Manuel Preciado, jarabe Roche-Elixir Alurate, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	137.51	Swift & Co., jamones, mortadela, embutidos, 21 bultos por vapor Calamares, de Nueva York, por	282.01
David Frank, papel para envolver, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	52.31	Swift & Co., jamones, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	84.61
J. A. Torrente, semillas de prado, poste de hierro, etc., 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	57.39	Swift & Co., queso, 50 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	168.48
David Aerich, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor San Marcos, de Baltimore, por	402.69	Tropical Trading Co., incubadora para pollos, 1 bulto, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por	49.75
David Aerich, sobrecamas, medias, vestidos de baño, etc., 9 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	738.91	Kelso Jordan Sales Co., leche en polvo, 101 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	654.49
David Aerich, carteras, bloomers, sombreros de paja, etc., 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	531.85	Kelso Jordan Sales Co., chocolate en pasta, cocoa, 18 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	103.48
Grebien & Martinz, válvulas de latón para tuberías, etc., 7 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	337.02	Kelso Jordan Sales Co., jamón del diablo, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	55.85
Grebien & Martinz, candados de hierro, llaves, pasadores, etc., 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	224.23	Joaquín Ruiz Alvarez, ácido cítrico, rubio, carbonato, amonio, 16 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	195.15
		Joaquín Ruiz Alvarez, pasta dental, sal de Epson, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	69.80
		Bogd Bros, pasta blanca, tinta de escribir, etc., 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	61.78
		Berguido Co., extracto de hígado de bacalao, etc., 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	132.00
		Grebien & Martinz, madera para forros, 13 bultos, por vapor West Ira, de San Francisco, por	165.79
		Grebien & Martinz, lavaderos de cemento, 12 bultos, por vapor West Ira, de San Francisco, por	91.00

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1936

7

Salomón Acoca, toallas de algodón, 3 bultos, por vapor Eldevold, de Kobe, por	167.94	Hospital Santo Tomás, artículos de acero esmaltado, 8 bultos, por vapor Tolo, de Nueva York, por	370.80
Canal Agencies, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	359.10	Hospital Santo Tomás, cepillos de raíz, 26 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	80.40
Fidanque Bros & Sons, cebollas, 140 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	105.00	Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, pintura, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	85.19
Horna Hnos., ácido cítrico, benzoico, sulfúrico, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	96.57	Gervasio García e Hijos, fonógrafos, radios, baterías, agujas, sacos, 9 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	411.74
Horna Hnos., papel blanco para envolver, 11 bultos, por vapor Bochum, de Hamburgo, por	110.04	Panamá American Orange Crush, jamón cocido, 16 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	332.47
The Henriquez Cia., cognac, 30 bultos, por vapor Palmer, de Burdeos, por	495.00	Luis Angelini, vino tinto, 19 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	177.87
Linde & Maduro, arroz, 1500 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Hong Kong, por	1.760.22	Luis Angelini, vino tinto, 6 bultos, por vapor Orazio, de Valparaíso, por	113.31
C. G. de Haseth & Cia., extractos para tinturas, jarabes, 6 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	332.95	Félix B. Maduro, kimonas, pijamas de seda, artículos de cuero, 8 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	1.710.40
C. G. de Haseth & Cia., medicinas para animales, 2 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	154.70	Félix B. Maduro, kimonas, pijamas, batas de seda, 6 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	911.50
C. G. de Haseth & Cia., aceite de ricino, 20 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	171.10	Gilberto Brid, whisky, 35 bultos, por vapor Celedonia, de Glasgow, por	367.98
A. G. Mondol, toallas de algodón, 8 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	379.71	Gilberto Brid, whisky, material de anuncio, 17 bultos, por vapor Celedonia, de Glasgow, por	227.58
F. E. Escoffery, aceite de ricino, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por	9.05	Julio Canavaggio, whisky, 30 bultos, por vapor Antonia, de Liverpool, por	317.50
F. E. Escoffery, aceite de linaza, 4 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	102.42	Julio Canavaggio, whisky, 20 bultos, por vapor Antonia, de Liverpool, por	211.65
F. E. Escoffery, aceite de linaza, 4 bultos, por vapor Lochgoil, de Londres, por	102.42	M. L. Castel, lona de algodón, 5 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	355.10
Benedetti Hnos., píldoras de Morse, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	100.00	L. Mankanjee, telas, sobrecamas, camisas, kimonas de seda, 4 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por	438.56
Shung Woo Heng, vasos de papel, 20 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	89.75	K. H. Shahani, telas, kimonas, pajamas de seda, fundas, 4 bultos, por vapor Asyka Marú, de Yokohama, por	563.06
León Products, transformadores eléctricos de rótulos, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	284.35	K. H. Shahani, telas, camisas, sacos de seda, carteras, 6 bultos, por vapor Nora Maersk, de Yokohama, por	717.78
Shung Cheung Cia., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	345.00	Pohosmull Bros., telas de seda, camisas de seda, 12 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	1.590.85
Shung Cheung Cia., lejía a base de potasa, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	125.00	Benedetti Hnos., papel para cuadernos, 31 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por	239.49
Shung Cheung Cia., repuestos para lámparas, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	100.00	Camilo A. Porras, repuestos para lámparas de kerosene, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	83.75
Halman & Cia., llantas y tubos de goma, 24 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Moji, por	535.07	Boyd Brothers Inc., rollos Dito para máquina Dito, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	179.40
Hospital Santo Tomás, aceite de ricino, 2 bultos, por vapor Gitano, de Hull, por	90.84	Panamá Agencies, vino blanco, 125 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	370.96

Elisa de Chung hormas de madera, 1 bulto, por vapor Agiza, de Hamburgo, por	207.60	Julio A. Salas, precillas de latón, alfileres, muebles, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	104.83
Shung Woo Heng, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Lochmonar, de San Francisco, por	654.00	Victor Gonzalez, cartón ordinario gris, 120 bultos, por vapor Peter Kerr, de Baltimore, por	114.00
Hospital Santo Tomás, cápsulas, extractos 7 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	739.08	Angei del Valle, cintas de algodón, viras de suela, etc., 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	127.21
Francisco Amuy, arculos de aluminio, colas, encerolas, 3 bultos, por vapor Sesostria, de Hamburgo, por	97.33	S. Campbell, tres canarios, cántaro de barro, café, 9 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	5.40
J. Abood (Compañía Cynos), telas de seda, 10 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	350.09	Movimiento en la Notaría Primera	
Compañía Cynos (J. Abood), telas de seda, 10 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	457.15	(Día 9 de Abril)	
J. Abood, (Compañía Cynos), telas de seda, 17 bultos, por vapor Kwanto Marú, de Kobe, por	555.62	Nº 301. Por la cual la señorita Victoria Lyons hace un préstamo al doctor Belisario Porras y a su señora esposa doña Alicia Castro de Porras, quienes constituyen hipoteca sobre una finca situada en esta ciudad, y THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK cancela parcialmente una hipoteca.	
Compañía Cynos (J. Abood), telas de seda, 5 bultos, por vapor Edevald, de Kobe, por	232.15	(Día 13 de Abril)	
J. & A. Domínguez, vasos de vidrio para uso doméstico, 13 bultos, por vapor Sixnola, de Nueva Orleans, por	97.66	Nº 307. La Sociedad ICAZA & CIA., LTDA. ratifica la venta que Grebim & Martinez, Inc. ha hecho a la señora Elena de la Guardia de Arango de los lotes números uno y dos de la manzana 12 de la finca conocida con el nombre de "Vista del Mar", anteriormente llamada "Zanja de Toque".	
Homsany Azrak Cia., telas de seda, camisas de algodón, hilo de algodón, 56 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	2,816.24	Movimiento en el Registro Público	
Erik O. Cerjack Boyna, muestras de medicinas de patente, 2 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	211.91	RELACION	
Francisco Graña, riendas de cuero, pellón de cuero, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	4.00	de los documentos presentados al Registro Público el día trece de Abril de mil novecientos treinta y seis.	
Warner Knaack, sulfato de sodio, 250 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	202.50	As. 4863. Matrícula expedida por el Gobernador de esta Provincia el 17 de Febrero de este año a favor de la razón social Yee Kuo Son, domiciliada en esta ciudad.	
C. O. Mason, gomas de mascar, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	76.44	As. 4864. Escritura número 301 de 9 de Abril actual de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Belisario Porras y Alicia Castro de Porras constituyen hipoteca a favor de Victoria Lyons, sobre una finca en esta ciudad, The National City Bank of New York remite de su gravamen la finca que se hipoteca.	
Womack American Whisky, etiquetas de papel litografiadas, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	71.22	As. 4865. Escritura número 264 de 8 de Abril actual de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se declara disuelta la Sociedad colectiva de comercio Rodríguez & Arandale Limitada.	
Wing Hing Cia., potes de porcelana, azafate de laca, etc., 7 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	73.33	As. 4866. Escritura número 74 de 28 de Marzo último de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende un lote de terreno situado en esa ciudad, a Diva Véliz.	
Wing Hing Cia., biombo de madera, kimonas, pajamas de seda, 8 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	425.85	As. 4867. Escritura número 261 de 4 delos corrientes de la Notaría Segunda por la cual se protocoliza el título de dominio, expedido por el Juez Primero de este Circuito, sobre un lote de terreno y casa en el construida, situados en la Calle 12 Oeste, a favor de Mercedes Ardila y otras.	
A. D. Motta, kimonas, pajamas y sacos de seda, 2 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	549.78		
R. Varyam Singh, pajamas, tapetes de hilo, ropa interior de seda, 11 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Shanghai, por	231.14		
Tai Lung & Cia., ostras, cangrejos en lata, ostras secas, etc., 10 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por	103.44		
Contraloría General de la República, máquina de contabilidad, 1 bulto, por vapor Lochgoil, de Londres, por	130.00		

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1936

9

As. 4868. Certificado número 2744 de 20 de Febrero último, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, a favor de la marca de fábrica Jules Bernard Bengué.

As. 4869. Certificado 2745 de 20 de Febrero último expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, a favor de la marca de fábrica Campana Corporation.

As. 4870. Escritura número 303 de 11 de los corrientes de la Notaría Primera por la cual se protocolizan las piezas relacionadas con la constitución de la sociedad Frango Corporation.

As. 4871. Contrato celebrado en Colón por el cual la Colón Motors Inc., vende un carro automóvil a Harold Williams.

As. 4872. Contrato celebrado en Colón, por la Colón Motors Inc., vende un carro automóvil a H. M. Stone.

As. 4873. Escritura número 251 de 31 de Marzo último de la Notaría Segunda por la cual se disuelve y liquida la sociedad González Hermanos y Co. S. A., y Alcides González asume el activo y pasivo.

As. 4874. Escritura número 258 de 4 de los corrientes de la Notaría Primera la cual Max y Eric Delvalle venden un lote de terreno a Abraham de Castro.

As. 4875. Escritura número 295 de 4 de los corrientes de la Notaría Primera por la cual la Panamá Bella Vista Land Co., vende un lote de terreno a Max y Eric Delvalle y The National City Bank hace una cancelación.

As. 4876. Documentos relacionados con la fundación de la sociedad Nestle and Anglo-Swiss Milk Products Limited.

As. 4877. Escritura número 308 de hoy de la Notaría Primera por la cual Luis Arturo Morales constituye hipoteca a favor de Andrés Nieva Velasco y Roberto Jiménez hace una cancelación.

As. 4878. Resolución número 52 de 5 de los corrientes de la Gobernación de Colón, por la cual se cancela la matrícula comercial de un establecimiento.

As. 4879. Certificado expedido por el Gobernador de Colón, a favor de la Razón Social Alcides González.

As. 4880. Escritura número 90 de 11 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Alcides González confiere poder a Carlos A. Bertocini.

As. 4881. Escritura número 92 de 11 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Alcides González y otra designan a Silvio Salazar como Gerente del Bazar Alemán.

As. 4882. Escritura otorgada en San José, Costa Rica, el 17 de Marzo último, por la cual Ricardo Albarra-cin Muñoz ratifica una escritura de hipoteca y acepta una prórroga.

As. 4883. Escritura número 2 de 8 de los corrientes otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual Warren Emerson Thorp confiere poder general a Roy Emil Haight.

As. 4884. Certificado número 2768 de 3 de los corrientes expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual se le expide marca de fábrica a R. Lanselle & Perthuis.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 13 de Abril)

Jorge Esteban Monroy, Sixto Villarreal, Ninja Gloria Oberto, Carlos Antonio Yau, Dorotea Fortuna André, José Guillermo Olivares, Cecilia Dolores Müller, Renée Ernesto Cuelo, Narciso Esteban Ribeca, Dora Odette Magallón, Teresa Ana Toral, Sergio Carvajal, Eulalia Rodríguez, Juan Nepomuceno Hidalgo, Julia Esmeralda Pazmiño, Rogelio Ruloba, Maximiliano Ruiz, Victor Manuel Bazán, Rito Elvira Correa.

DEFUNCIONES

(Día 13 de Abril)

Lina v. de Lassen, Nidia Ester Muñoz, Rodorich MNish, Benedicta Serrano, Buenaventura Martínez, Apolinar Jiménez, Severino Salazar, Benilda Castillo.

AVISOS Y EDICTOS

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay desfilíos ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

GACETA OFICIAL, MARTES 14 DE ABRIL DE 1936

11

Cecilio Moreno

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número doscientos cincuenta y uno (251) de treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos treinta y seis (1936), extendida en la Notaría a su cargo, los señores Alcides González y Arturo González, han declarado disuelta y liquidada la sociedad anónima denominada en esta plaza "González Hermanos & Co., S. A.", debidamente inscrita en el Registro Público. Y que el señor Arturo González ha asumido el activo y pasivo de dicha compañía.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis (1936).

CECILIO MORENO,
Notario Público 2º.

Cecilio Moreno

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal Número 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número doscientos sesenta y cuatro (264) de ocho (8) de Abril de mil novecientos treinta y seis (1936), extendida en la Notaría a su cargo, los señores BERNARDINO RODRIGUEZ y SIDNEY EDWARD ARENDALE, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, de común acuerdo, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta ciudad "RODRIGUEZ & ARENDALE, LIMITADA", constituida por Escritura Pública Número 919 de 27 de Diciembre de 1935 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio trescientos noventa (390), Asiento doce mil cuatrocientos noventa (12490) del Tomo setenta y cuatro (74) de Personas Mercantil en el Registro Público.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Abril del año de mil novecientos treinta y seis (1936).

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

Edicto Emplazatorio Número 1

El Juez Municipal del Distrito de Tonosí, por medio del presente edicto, cita y emplaza al señor Tadeo Díaz González, de cuarenta y un años de edad, divorciado, natural de Las Tablas, vecino de la ciudad de Panamá, sin residencia conocida, blanco, delgado, pelo liso negro con algunas canas, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca a este Juzgado Municipal a notificarse del auto de proceder que más adelante se inserta, dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de este edicto, en la GACETA OFICIAL. La parte pertinente del auto mencionado, dice así:

"Juzgado Municipal.—Tonosí, Marzo diez y seis de mil novecientos treinta y seis....."

Queda demostrado de manera clara y plenamente, que Luisa González, vecina del Corregimiento de Cacao, comprensión de este Distrito, es propietaria de un caballo bayo claro, de buen tamaño, marcado a fuego así: 5F y defectuoso de un ojo, como de seis años de edad aproximadamente; que el día dos de Mayo del año pasado, la señora González prestó graciosamente dicho caballo al señor Tadeo Díaz González, para que se trasladara del Cacao a la ciudad de Las Tablas, por un lapso de seis u ocho días, y que Díaz González vendió dicho animal al señor Balbino Cordero a mediados de Agosto del mismo año, sin consentimiento de su dueño, constituyéndose así el delito por el cual lo denunció Fermín González Marchena, denuncia que ratificó después la madre de éste, señora Luisa González. El denunciado no ha podido comprobar en forma alguna el derecho que le asistiera para disponer del animal que le prestara la González; antes al contrario, confiesa que, efectivamente, dicha señora le prestó el caballo y que le autorizó para venderlo como compensación de servicios recibidos con anterioridad, por lo cual lo vendió a Cordero, quien lo posee actualmente. Cordero declara haber comprado el animal en mención, sin saber su procedencia ni sospechar que fuera mal habido.

Tenemos, pues, que Tadeo Díaz González ha infringido disposiciones claras y terminantes de nuestras leyes vigentes, por lo que el suscrito Juez Municipal de Tonosí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público en este Distrito, abre causa criminal contra Tadeo Díaz González, varón, mayor de edad, divorciado, natural de Las Tablas y vecino de la ciudad de Panamá, por el delito que define y castiga el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal. Como el acusado se encuentra en libertad y ausente, solicítase de las autoridades administrativas la comparencia del mismo, para que sea notificado de este auto personalmente y provea los medios de defensa.....

Fundamento: Artículos 153 aparte c) 2147, 2149, 2247 y 2250 del Código Judicial.—El Juez, (fdo.) VICENTE PEREZ A.—El Secretario, (fdo.) Rubén Angulo".

Se advierte al emplazado Díaz González, que si no compareciere al Juzgado dentro del término señalado para ello, su omisión será considerado como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía, nombrándosele un defensor. Se ruega a las autoridades y habitantes de la República, que si tuvieran conocimiento del paradero de Tadeo Díaz González, se sirvan denunciarlo, bajo las responsabilidades consiguientes si sabiéndolo, no lo hicieren.

Dado en Tonosí, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis; se fija el original en lugar visible de la Secretaría del Tribunal en el día de su fecha, y copia autenticada se hace publicar por cinco días en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

VICENTE PEREZ A.

El Secretario,

Rubén Angulo.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 891

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE ABRIL DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.56

Imp. Nacional—Dep. 1902